



Expedido en  
BOULEVARD TIJUANA ZONA INDUSTRIAL  
17226

OTAY CONSTITUYENTES TIJUANA  
BCN MEXICO 22457

FIDEICOMISO F/1596  
AV. SANTA FE 481 PISO 7

SANTA FE CUAJIMALPA CUAJIMALPA DE MORELOS  
Ciudad de México MEXICO 05348  
FFX121005C6A

GAMMA TIJUANA OTAY  
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00  
Contacto hotel : 6649737600  
Email Hotel : gshgtiot@posadas.com

Tipo régimen : 601

**FACTURA**

**Certificado** 00001000000709443611  
**Fecha de Emisión** 2025-06-01 08:04:23  
**No. Certificado SAT** 00001000000707126185  
**Folio (UUID)** C4EEB92A-7E9E-41C9-8A11-2A95B3898DC8  
**Fecha de Certificación del CFDI** 2025-06-01 11:04:28  
**Folio (xml):349763**  
**Exportación** 01

**DATOS DE FACTURACIÓN**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SHA840512SX1  
Uso CFDI : G03  
Domicilio Fiscal : 97000  
Régimen Fiscal : 603

**Huesped**

Estancia : 20250531 20250601 Folio : 207283 - 0 HAB : 103 Reservación : I 244196 1  
Cajero : MMG Formato de Factura : 00 Referencia : FGTIOT240656  
Contra Code : BAR Compañía : PARTICULAR Agencia : PART

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.080000 Tipo Factor: Tasa Importe \$176.64 Base: 2207.97	2207.97	2207.97
<b>Sub Total</b>					2207.97
<b>IVA(0.08)</b>					176.64
<b>ISH</b>					110.39
<b>Total Facturado</b>					2495.00

\*\*\* DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

**Método de Pago : PUE**

**Forma de Pago :** 01  
**MONEDA :** MXN  
**T.C. :** 1

**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**PaidOut :** 0.00  
**Propina :** 0.00  
**Total a Pagar :** 2495.00

**Sello Digital del CFDI**

rOj/KWYcRtGOz0JhbZYATFYMrXnHBL7VLt3T7ILO5inpagg+5OaBF/tyaxrP+/L6trAb833R3GoawzbTNa5L5H06r1CrwrXTNQNW0Fh/q9oQ9ztUGNYsFmMoPARE  
0ma8BKU7M4c9/+o+GX/2L74cxLxWkC1vIwEvjEMJQer+Jb2QrV9nYe4XYcXMB0PSxsUytgJln+xD/VAlR8T4xyOUnIfXmYqTFvnTKDzn3dFCQJDbSM2WlRnhYt0y  
1vqS5psAGpXZnwQjGhfrKX9jiVxRDpieNg9g9kjpKtIOeNSN1KDBw9lqmWEu+HTJpTh86klrGgJdpgPLJRBRUmlQDQJQ=

**Sello Digital**

F9ZJ1PDF+3zNiGoL9OLF5oo/B2W0BMDclpoNrpA5n0VLuvriHP0WHUSFdnaWxVxu/piOge5WVmqRTnmQJxiCmNx6Uwb2scblzOWmyIESD6AZ8/RIY9V1DhKh  
ZvR53fYHpeGvmiZYzmH4x75zVulsQ8zfmYxi2upPSC1qq05GC2YTHO2dHMGbXr13gbYu+KAbClccJJK+ImQ/8tats5CwVziHNpGpPNJRjvdiPh9fnrkYkA9N/O9  
P40J5QOjHxL6Sj+wUbeJOW90IbV8ZBMGJzqo0FV0aSYTCvLGAqhfQ7thtWBiHRVWVldokHIPTJ4K2GS3K43JAZQ3Ow=

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|C4EEB92A-7E9E-41C9-8A11-2A95B3898DC8|2025-06-01T11:04:28|EFA100217SUS|rOj/KWYcRtGOz0JhbZYATFYMrXnHBL7VLt3T7ILO5inpagg+5OaBF/tyaxrP+/L6trAb833R3GoawzbTNa5L5H06r1CrwrXTNQNW0Fh/q9oQ9ztUGNYsFmMoPARE0ma8BKU7M4c9/+o+GX/2L74cxLxWkC1vIwEvjEMJQer+Jb2QrV9nYe4XYcXMB0PSxsUytgJln+xD/VAlR8T4xyOUnIfXmYqTFvnTKDzn3dFCQJDbSM2WlRnhYt0y1vqS5psAGpXZnwQjGhfrKX9jiVxRDpieNg9g9kjpKtIOeNSN1KDBw9lqmWEu+HTJpTh86klrGgJdpgPLJRBRUmlQDQJQ=||00001000000707126185||



Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel. Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**

Debo y pagaré a FIDEICOMISO F/1596  
I agree to pay the balance due to FIDEICOMISO F/1596

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



Expedido en  
BOULEVARD TIJUANA ZONA INDUSTRIAL  
17226

FIDEICOMISO F/1596  
AV. SANTA FE 481 PISO 7

OTAY CONSTITUYENTES TIJUANA  
BCN MEXICO 22457

SANTA FE CUAJIMALPA CUAJIMALPA DE MORELOS  
Ciudad de México MEXICO 05348  
FFX121005C6A

GAMMA TIJUANA OTAY  
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00  
Contacto hotel : 6649737600  
Email Hotel : gshgtiot@posadas.com

Tipo régimen : 601

**FACTURA**

**Certificado** 00001000000709443611  
**Fecha de Emisión** 2025-06-02 03:22:33  
**No. Certificado SAT** 00001000000707126185  
**Folio (UUID)** 3B9BD460-4924-4288-96A1-CC58AE4B7151  
**Fecha de Certificación del CFDI** 2025-06-02 06:22:37 **Folio (xml):349829**  
**Exportación** 01

**DATOS DE FACTURACIÓN**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SHA840512SX1  
Uso CFDI : G03  
Domicilio Fiscal : 97000  
Régimen Fiscal : 603

Huesped [REDACTED]  
Estancia : 20250601 20250602 Folio : 207330 - 0 HAB : 103 Reservación : I 244217 1  
Cajero : SVM Formato de Factura : 00 Referencia : FGTIOT240712  
Contra Code : BAR Compañía : SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y AGENCIA : PART

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.080000 Tipo Factor: Tasa Importe \$176.64 Base: 2207.97	2207.97	2207.97
Sub Total					2207.97
IVA(0.08)					176.64
ISH					110.39
Total Facturado					2495.00

\*\*\* DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

**Método de Pago : PUE**

Forma de Pago : 01  
MONEDA : MXN  
T.C : 1

**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PaidOut : 0.00  
Propina : 0.00  
Total a Pagar : 2495.00

**Sello Digital del CFDI**

MUdx1kZMq/Qz2bO1VxW9e73RncqbpAoAkzlkTOS0ZS2pfmcPNXwVCZQU+allRa1DDC5J5gabTXbPC5nL1SYaT+6oz2AByvDz8Dpcm6jsVyH5QNhWp6P60zNp0xeGDA7YhU7Uh2wj41XYno1Tt/PLuYz3b8LMcTuV3P8zaJ0bWfTK3uJ74HO46Vf5YW5g1DWr0ZdpqLu0DZRvEeOZIRSprFwGhY2brn57PkiJnJolOb6yIYPvSB420YdCoEaFA0JYV91qsVy8gzOS/9u7e4d5kOQPs/a/az27ubBXsECGXgD6UZa4v852eeSBOnRF9fkmsqH+77PKluPkrXg==

**Sello Digital**

A7/sq0pJ6jllw1e+CtNBxAnNUoXnkn5fQ7qbE6JevnQ4neYbwyVEIxVev6YfUJkLCK3Xe3foQ0hKaz0FbUIDhpLW8JwSLI8B0x+3WTrDMNyWyrjhZ0YH9idFL8z14VrqBQlcQ2uTWVRZ7hcm+fmAskWA6jFR4Xvk8uO2FVusgLIASWEIRXmrQ7Vwstu2ueczE/qcky4gz9BINIHMHDTfdTyXaFaQ9MRiAdKIIFT1SKSp5S7krBvUCbFZkVLGfXbL7sl4/IXbqaq6wxd7S4rgY43RbrCTzqLRyhQsBr815JGqWLYHk12CIF+0zUwT9MEdVLi0qOvkfJdZ8neaQ==

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|3B9BD460-4924-4288-96A1-CC58AE4B7151|2025-06-02T06:22:37|EFA100217SU5|MUdx1kZMq/Qz2bO1VxW9e73RncqbpAoAkzlkTOS0ZS2pfmcPNXwVCZQU+allRa1DDC5J5gabTXbPC5nL1SYaT+6oz2AByvDz8Dpcm6jsVyH5QNhWp6P60zNp0xeGDA7YhU7Uh2wj41XYno1Tt/PLuYz3b8LMcTuV3P8zaJ0bWfTK3uJ74HO46Vf5YW5g1DWr0ZdpqLu0DZRvEeOZIRSprFwGhY2brn57PkiJnJolOb6yIYPvSB420YdCoEaFA0JYV91qsVy8gzOS/9u7e4d5kOQPs/a/az27ubBXsECGXgD6UZa4v852eeSBOnRF9fkmsqH+77PKluPkrXg==|0001000000707126185||



Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel  
Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**

Debo y pagaré a FIDEICOMISO F/1596  
I agree to pay the balance due to FIDEICOMISO F/1596

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



Nombre emisor: AEROCOMIDAS  
 RFC emisor: AER990218E83  
 Regimen Fiscal: 601

Este documento es una representación impresa de un CFDI **Version 4.0**

**Factura**  
 Serie: Folio: **66901114423852**  
 # Serie certificado del emisor:  
**00001000000712217077**

Página 1 de 1

Folio Fiscal: **5594F224-590C-4DD6-963E-FEFF43C76E64**  
 # Serie del certificado del SAT: **00001000000711914678**  
 Fecha y hora de certificación: **2025-05-31T19:40:58**

Lugar de expedición: **22435**  
 Fecha de expedición: **2025-05-31T18:40:52**

Forma de pago principal: **01, Efectivo**  
 Método de pago: **PUE, Pago en una sola exhibición**

Moneda: MXN

**CLIENTE**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 RFC receptor: SHA840512SX1      Uso de CFDI: G03      Domicilio: 97000      Regimen Fiscal: 603

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	ClaveProd	NoIdent.	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	E48	90101500	884	CONSUMO	\$494.44	\$494.44
<b>Subtotal:</b>						<b>\$494.44</b>
Traslado 002 IVA TASA 8.00% BASE \$494.44:						<b>\$39.56</b>
<b>Total a pagar:</b>						<b>\$534.00</b>

**Importe con letra:**  
**(Quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 MXN)**

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|5594F224-590C-4DD6-963E-FEFF43C76E64|2025-05-31T19:40:58|SST060807KU0|OHVe0mXI8zSUXe3yzNa21pnWeHK  
 |OjFuCBWfXrjTMVScX4gnqS592WeruAFopBrksTL6pVoGr2dhTALN5fWYIm7D1+IdISixt/C54WHPBI1kvJGzTtN3GFInJ81obqFV/m/  
 |dJ9gd5dJiqDn6C1IdQ5SmurepKATjTGxZx6RQaKRFiLWg2QTGQqUiNg3jst9HnbfaQJ+GLysXPbzHWGJ1aYu+ufwd9tmGneTLeffLG  
 |ek7kmh5MqofFA2MVB8RSsndloyZz+m4bpsKgf5fWgjoyXgOE0saMSkEcwTmC5098N9DW9F37SzVDgq7liRQ0RMLNbdg9Q46tIrbqnaQ  
 |TeOYJg==|00001000000711914678||

**EFFECTOS FISCALES AL PAGO**

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

*[Firma manuscrita]*  
**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**

OHVe0mXI8zSUXe3yzNa21pnWeHKOjFuCBWfXrjTMVScX4gnqS592WeruAFopBrksTL6pVoGr2dhTALN5fWYIm7D1+IdISixt/C54WHPBI1kvJGzTtN3GFInJ81obqFV/m/dJ9gd5dJiqDn6C1IdQ5SmurepKATjTGxZx6RQaKRFiLWg2QTGQqUiNg3jst9HnbfaQJ+GLysXPbzHWGJ1aYu+ufwd9tmGneTLeffLGek7kmh5MqofFA2MVB8RSsndloyZz+m4bpsKgf5fWgjoyXgOE0saMSkEcwTmC5098N9DW9F37SzVDgq7liRQ0RMLNbdg9Q46tIrbqnaQTeOYJg==

**SELLO DEL SAT:**

XJY7WlcnBsZUeTAJuIghvulCXMJl9+TkZhsC/j81EzKQ3Ql4PcSbgpaiJHum2fYcUW0MfwJA0f3vthKKVb32a8qbCMvDitCh2IXZ2IIgBc0UcdCSir3W3MCPe1Ppt82pv+Zpz3DlqGkQIi8j6j1I86rvqin7SpzvCCeBld1hSGsUNDGwIpB0CZLN3uChkRQ2UpEPiUOf/+DyVi+oJajkSYTiHtBg9o5VZva7nUU68F+g8LFjkTp9NV39023omi4RtNBWhZ2IymVeM2yiPsXhraRDwn31VNj9V8k6FdI+IfwZJxvxRIpeoqmUmB/IYOXRZqa0KUHXrTLAyp3pxWN9Mq==



# Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **6801**

Folio Fiscal: **346EE8CE-438C-4C1A-B517-CD3BA446F7B9**

CSD del Emisor

00001000000707152330

Fecha de Emisión

2025-06-02T21:36:24

Tipo de comprobante

I-Ingreso

CSD del SAT

00001000000709182898

Fecha de Certificación

2025-06-02T22:36:27

Expedido en

22457

## Datos del Emisor

LAURA FRANCIELA ARCE PAREDES  
AEPL840418QY1

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Datos del Receptor

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SHA840512SX1

Domicilio Fiscal: 97000

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe	
1	90101503 - Establecimiento	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 407.41	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.080000	\$32.5925 60	\$ 407.41
Total con letra: Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MXN									Subtotal	\$ 407.41	
									Total Descuentos	-	
									Total Impuestos Trasladados	\$32.59	
									Total Impuestos Retenidos	-	
									Total	\$ 440.00	
Forma de Pago	01-Efectivo			Moneda	MXN-Peso Mexicano						
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición			Tipo de Cambio							



## Cadena Original del Timbre

||1.1|346EE8CE-438C-4C1A-B517-CD3BA446F7B9|2025-06-02T22:36:27|MAS0810247C0|FpH7jqbZzc8sBd76q8Yt54WbGnaUyuochCuy//dO7yEcSrkfwD5a6BB2YLEYmgWYgYHjRWKXvgTGmGNeC3sl44ibsO2qQZMVMsz nOGy6CzDqB5HhaYr3Vk2orwyaJ9ZSNm+XwW8XftX8GhIWzQ98xjFYvH7vtkWXsUhk1I2KV +HMvB1UvcDfObgwV2GhzJ1mnsCv6fPrTy1CIF2o8/HkBWfJZKynesA/dV0U2S5k0kS0gXKM +yqDU2FPOLUHrqNZsJs5sS3IXqkqXK/me5M+bh/2dOl28WNC4fghgWtIND+yzH+fVwmxsjL3zgm06vsWZfMfpr9JVf8HrMjmJvA==|00001000000709182898||

## Sello Digital del Emisor

FpH7jqbZzc8sBd76q8Yt54WbGnaUyuochCuy//dO7yEcSrkfwD5a6BB2YLEYmgWYgYHjRWKXvgTGmGNeC3sl44ibsO2qQZMVMsz nOGy6CzDqB5HhaYr3Vk2orwyaJ9ZSNm+XwW8XftX8GhIWzQ98xjFYvH7vtkWXsUhk1I2KV +HMvB1UvcDfObgwV2GhzJ1mnsCv6fPrTy1CIF2o8/HkBWfJZKynesA/dV0U2S5k0kS0gXKM +yqDU2FPOLUHrqNZsJs5sS3IXqkqXK/me5M+bh/2dOl28WNC4fghgWtIND+yzH+fVwmxsjL3zgm06vsWZfMfpr9JVf8HrMjmJvA==

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## Sello Digital del SAT

RmM/DgxoZ4gODaLcMuNoO4luSnjb33UcUkcmv0MMx579MAR4Y0rrTkcKXcmL77IQD9punEp/caC/gf0/oAy0S7BZy3+YMIN3t0B9O8F Gdk1YwNfqGUHm9MUTl6l41d320zeFqBzic5MHuXqrNTa65PJuYe1sF0d6A3gJJJmrTk/nCmp2TZ9fbZwLh +mkYaciDpDEBgvVslgrV8b65i +1mZU9ttzEwwhzrl3mL/pm1PYC6aWcBVA/xDLgplLnLcD2GuXyBc85uzwOkFcp4iwhoeHr9lVhWziweOesl36JopP +uh1YpLLZG2KNKMplZaVrrtI0ukvL8UW6DFmA==

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

TORTAS LA ESPECIAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**YOKOMY SUSHI**  
 R.F.C. YSU140603GY1  
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales  
 BLVD DIAZ ORDAZ 12828 1 DEL PRADO  
 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. Mexico. C.P. 22420

**FACTURA**  
**A1879**

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SHA840512SX1	22420 2025-06-10T09:39:17 / 2025-06-10T10:40:49

Dirección	Otros datos fiscales
59 s/n CENTRO MERIDA, YUCATAN. México. C.P. 97000	Folio fiscal: CF5D9408-A529-4D1C-B53F-759644E2B51D Serie del certificado del emisor: 00001000000704318210 Serie del certificado del SAT: 00001000000508768672 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SIF0403229F9 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	N/A	CONSUMO DE ALIMENTOS	212.50	212.50
Clave prod/serv			Clave unidad		
90101501 - Restaurantes			E48 - Unidad de servicio		
IVA Credito aplicado del 50% 8.0%: 17.00 (02 - Si objeto de impuesto)					

Importe con letra	=DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 MXN=	Subtotal	212.50
Este documento es una representación impresa de un CFDI		IVA Crédito aplicado del 50%	17.00
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición		Total	229.50
Forma de pago: 01 Efectivo			
Uso de cfdi: G03 Gastos en general			



QR CFDI

**Sello digital del emisor:**

SweM7yQ0KUDWFSpyJ6aZ5Nwq2vDsQTWk5NCARY3fpaPprpwkG+U+Rf4Uj3Mw8KgUjOPTlecxBH/4QRNmB5Uos05MU4SysiuiML07xc7gAuBDpyageIDXkCUHzV3MTNqltXo14+V5xSiyASX3Ye0GcUM3wVj04XpAcJRruOG8z83QY8p7prwWZ9LaBtRZkCylH0AmrxOHwXLkk8AXvWYDsn063pvR6FmkI/tbma0FmPhU82CM+KYLr2u4xHFQKSUF4bM9j9jIF50d8EmGENVBkMUsGEr4+swSbGYUOKa3YhSec1SH+LGGDbN1f9F0S4p4dY5JA8objCTTU31EbYQ==

**Sello digital del SAT:**

GNawZ0SfjwUi28F7B0JZkhrESPn8RbPjp5FVT3GJYOWCI68Xq8SOxhL5VMLlx2lv7nxGMzVQB3ao5gExMNB/nQ98M/sGjh4GRSDZxETrgQDoi71McgT4J2CNxbwU15okQhJ20kVechWQRz2TOr/QsjO5IFE683uMcH+I2UoGk3+ErWqKEdFrxzEp3nCWx76KL/+AdqhJEXI6fuqIQGAdLDe+NYKG664E6YT9AncMeeWZUWv2ST5PCc63HqyN+ufV8sRUVXNaBU3FY7hzi16cw5Y0Q5A/GKYjgj3knQRUnMoicxqCKLHj+/KT4v5ITzpxV9w/501KpM3BHzcZA==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|CF5D9408-A529-4D1C-B53F-759644E2B51D|2025-06-10T10:40:49|SIF0403229F9|SweM7yQ0KUDWFSpyJ6aZ5Nwq2vDsQTWk5NCARY3fpaPprpwkG+U+Rf4Uj3Mw8KgUjOPTlecxBH/4QRNmB5Uos05MU4SysiuiML07xc7gAuBDpyageIDXkCUHzV3MTNqltXo14+V5xSiyASX3Ye0GcUM3wVj04XpAcJRruOG8z83QY8p7prwWZ9LaBtRZkCylH0AmrxOHwXLkk8AXvWYDsn063pvR6FmkI/tbma0FmPhU82CM+KYLr2u4xHFQKSUF4bM9j9jIF50d8EmGENVBkMUsGEr4+swSbGYUOKa3YhSec1SH+LGGDbN1f9F0S4p4dY5JA8objCTTU31EbYQ==|00001000000508768672||

**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibi de conformidad el bien y lo servicio

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

FACTURA 3355

FECHA Y HORA

2025-06-01 T 17:10:53

LUGAR DE EXPEDICION

22504

TIPO DE COMPROBANTE

I-INGRESOS

USO CFDI

G03 -Gastos en gener  
al

RFC EMISOR: GOND991016RJ8 RFC RECEPTOR: SHA840512SX1

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIMEN:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

59 SN  
CENTRO C.P.97000  
MERIDA YUCATAN MEXICO

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	VALOR UNITARIO	TASA 002 IVA	IVA	IMPORTE
1	MARISCADA FRIA	BOT09	PIEZA	E48	91111603	1,109.26	8%	88.74	1,109.26

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

*[Handwritten Signature]*  
MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MONEDA : MXN - Peso Mexicano	SUBTOTAL	1,109.26
TIPO DE CAMBIO : 1.0000	IVA	88.74
FORMA DE PAGO : 01 :EFECTIVO	<b>TOTAL</b>	<b>1,198.00</b>
METODO DE PAGO : PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
CONDICION DE PAGO : CONTADO		

IMPORTE CON LETRA : UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL CFDI DEL EMISOR :

CZkLX8gy67CNWG5JLDVeB9cgei4EMvzyUbvMm7wVOEN1SEOGIAoywIWEiXcCQVhDzc4KrmGYEm7qvLrwGi+SDj410NeUKCSzvw3N0Jco/yTvaAv0lo+/wQ2ridgemmBkvyx14Kg+rDZVQuG19AwngQPevrGv0y31FUclZmnamOpkYEgD22uH931wI5UWG4HXqLdVo3nx9/uyg9BAhtDV9PuOSbbkg60V1WE10+gs9jOTESoMyBhshbAPxx4rK9ZwdQd3Rsf5IE2ucRxxp4Pp5txgIuy9bID777uJnaw1AcEU6xaK0dPoX4q1zfqc7z2ceeu2KYvy52AxBLaQ==



SELLO DIGITAL DEL SAT :

Ns+jMDvSyvo7I12t28U9/F90CNN85g3ItDaRZ5pz8j/WdXZELqHoMzwWm+ThLjYaXtJROXCCduHIULCr+IOaeHP+G8v96SPmmDf+WpzmzptPgU8x8L2zeYOnKe1hwrwMYe0tBsx/tpxxv2FNSQJkZ23b9bmzzyqP6u83V/UKVnifkShtQ1kk1jXBhgFQRqUq2H562t41Lwukp5cNxpSg8u44COEKYICKSBQ8XoBq2A1NrrJjdyDOYz:fjlnstbviGvdB2uBQtnOGRqSCAtFfnQRUCfvA0jkBH0mr9rLQb5t1KgoR6y905OvR15sOu2bsvdulcUqe9CVVweoINmPpbYA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT :

||1.1|4E2341B6-B7B4-4D5B-9264-CF8B7735E7B5|2025-06-01T18:11:05|SED1102088J7|CZkLX8gy67CNWG5JLDVeB9cgei4EMvzyUbvMm7wVOEN1SEOGIAoywIWEiXcCQVhDzc4KrmGYEm7qvLrwGi+SDj410NeUKCSzvw3N0Jco/yTvaAv0lo+/wQ2ridgemmBkvyx14Kg+rDZVQuG19AwngQPevrGv0y31FUclZmnamOpkYEgD22uH931wI5UWG4HXqLdVo3nx9/uyg9BAhtDV9PuOSbbkg60V1WE10+gs9jOTESoMyBhshbAPxx4rK9ZwdQd3Rsf5IE2ucRxxp4Pp5txgIuy9bID777uJnaw1AcEU6xaK0dPoX4q1zfqc7z2ceeu2KYvy52AxBLaQ==|00001000000706199269|

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION : 2025-06-01T18:11:05

CERTIFICADO SAT : 00001000000706199269 CERTIFICADO EMISOR : 00001000000513658958

RFC PROVEEDOR CERTIFICACION : SED1102088J7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000702867674

FECHA DE EMISIÓN

02/06/2025 09:55:48 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000705928441

FECHA DE CERTIFICACIÓN

02/06/2025 10:55:48 p. m.

FOLIO FISCAL: 41D7EADA-4093-4811-9967-3F06A7A1F3EB

## EMISOR

**NOMBRE:** SCHOLASTIC MEDIA PUBLISHING  
**RFC:** SMP140523693  
**RÉGIMEN FISCAL:** 601 - General de Ley Personas Morales

## RECEPTOR

**NOMBRE:** SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RFC:** SHA840512SX1  
**USO CFDI:** G03 - Gastos en general  
**DOMICILIO FISCAL:** 97000  
**RÉGIMEN FISCAL:** 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

## DATOS GENERALES

**LUGAR EXPEDICIÓN:** 22510  
**MÉTODO DE PAGO:** PUE - Pago en una sola exhibición  
**FORMA DE PAGO:** 01 - Efectivo

**TIPO COMPROBANTE:** I - Ingreso  
**EXPORTACIÓN:** 01 - No aplica  
**MONEDA:** MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	H87 - PIEZA	2.00	0609	DESAYUNO GRAN PH	\$183.33	\$0.00	\$366.66
<b>OBJETO IMPUESTO</b>		02	Sí objeto de impuesto		<b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b> 002 - IVA Tasa 8.00 %	\$29.33	
90101501	H87 - PIEZA	1.00	1338	REFRESCOS	\$27.78	\$0.00	\$27.78
<b>OBJETO IMPUESTO</b>		02	Sí objeto de impuesto		<b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b> 002 - IVA Tasa 8.00 %	\$2.22	
90101501	H87 - PIEZA	1.00	1338	REFRESCOS	\$27.78	\$0.00	\$27.78
<b>OBJETO IMPUESTO</b>		02	Sí objeto de impuesto		<b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b> 002 - IVA Tasa 8.00 %	\$2.22	

OBSERVACIONES: Folios -&gt; 02/06/25: 195921.

<b>SUBTOTAL</b>	\$422.22
Base 002 - IVA Tasa 8.00 %	\$422.22
002 - IVA Tasa 8.00 %	\$33.77
<b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b>	\$33.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$455.99</b>

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 99/100 MXN

## SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
H87	pieza

MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: PPD101129EA3

||1.1|41D7EADA-4093-4811-9967-3F06A7A1F3EB|2025-06-02T22:55:48|PPD101129EA3|Yb8/CTIHGI3R1WzLWTR+YFVOZo3Z+SkGWwlHccuJoupa/J/PWNr5uXwPqJr/oLteH+UuGDJjW/kPs7OB7IXzwQU2bq6Z+OUFuvqdnO2nfFv+OHD188UvtthaxhVRSryJaUheGD+EO8xOG5AA4DQqE746oNloxH9RK1V/YhaABNIhrUpDrBmTXLgWApGA4GPXumLQk0RMhqqXGtDW5WNSfmZOjCpSTJm0JNX2BS/UJKolmei4BAiCmhZyooOIRgtmjmQBbWMEPNNgmq2bfaHok6WMIJAV7xhJNn0SusmwvKOIF1kUbxRbs51hVzRFVBUQG2qRMap2Sy94e5jCmTZg==|0000100000705928441||



## SELLO DIGITAL DEL CFDI

Yb8/CTIHGI3R1WzLWTR+YFVOZo3Z+SkGWwlHccuJoupa/J/PWNr5uXwPqJr/oLteH+UuGDJjW/kPs7OB7IXzwQU2bq6Z+OUFuvqdnO2nfFv+OHD188UvtthaxhVRSryJaUheGD+EO8xOG5AA4DQqE746oNloxH9RK1V/YhaABNIhrUpDrBmTXLgWApGA4GPXumLQk0RMhqqXGtDW5WNSfmZOjCpSTJm0JNX2BS/UJKolmei4BAiCmhZyooOIRgtmjmQBbWMEPNNgmq2bfaHok6WMIJAV7xhJNn0SusmwvKOIF1kUbxRbs51hVzRFVBUQG2qRMap2Sy94e5jCmTZg==

## SELLO DEL SAT

TNGKKuHCcFNPM8EHJTVIYHWy2r+ZHR9FobuHiKf9ELY9zUilBjG8NOTap6mXxAK+Ulgj2jodDlkIWjy88cuS0zjdj/Dquv2VrGawHdHUKLjDpOt3lB/9nGCEGkwPeyjTkEuA171e4ZC0co0QwFEERjdeXJu9PTovfllstXq5K8nelEoGGRWGLifkUMisub+Vp95amWGQJoPKvTelPN78Zz5afFAoaMvryoxyk1WqLhwQaU72aSLLnXh4zKZMB+pVT9gAv3rXtMwvvhUhhMjPMUoqgl1xrDQyqzLbXLRpj6ZWNl9Z7L3RYCIBR7WOzPOiqJGqGQnV0em1yk5Mdkl3w==

ESTI

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Período de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

EFECTOS FISCALES AL PAGO



**YOKOMY SUSHI**  
 R.F.C. YSU140603GY1  
 Régimen fiscal: 601 General de Ley Personas Morales  
 BLVD DIAZ ORDAZ 12828 1 DEL PRADO  
 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. Mexico. C.P. 22420

**FACTURA**  
**A1878**

Nombre o razón social	R.F.C.	Lugar, fecha y hora de emisión / certificación
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SHA840512SX1	22420 2025-06-09T12:30:53 / 2025-06-09T16:50:20

Dirección	Otros datos fiscales
59 s/n CENTRO MERIDA, YUCATAN. México. C.P. 97000	Folio fiscal: 907B83F8-43D6-4183-9C4B-3787314A61D4 Serie del certificado del emisor: 00001000000704318210 Serie del certificado del SAT: 00001000000508768672 Efecto de comprobante: I Ingreso Tipo de moneda: MXN - Peso Mexicano RFC del proveedor de certificación: SIF0403229F9 Régimen fiscal del receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Versión de CFDI: 4.0

No. Ident.	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.00	N/A	CONSUMO DE ALIMENTOS	337.96	337.96
Clave prod/serv			Clave unidad		
90101501 - Restaurantes			E48 - Unidad de servicio		

IVA Crédito aplicado del 50% 8.0%: 27.04 (02 - Sí objeto de impuesto)

=TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MXN=

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**  
 Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición  
 Forma de pago: 01 Efectivo  
 Uso de cfdi: G03 Gastos en general

Subtotal	337.96
IVA Crédito aplicado del 50%	27.04
<b>Total</b>	<b>365.00</b>



QR CFDI

**Sello digital del emisor:**

kFizq1D5LfwraMymvYILClO6j9BaE3KxNhQ2uYsWrG0mYznc02IEFBcOkEUnPsXuS7xN9TsxLMRmylDIAZeV877PHVG/5QOOg8qChIKHubAyYAQQGgYAWYrO9msa  
 lczcOV2dC/nmOmOAaLIMbnhRgLbfJmwMYuzMzPKUV5pxjY+FXyQ1eKPolDslunKMRogEpDNw20qOUFdqtkon+Td4akG6N7o3JRTbqnn5L/Oe6sp2JkVQR1dWnj0bd  
 DgG0tc+cKDCIgzQ5H+I3ZQ31PGgC4KzJvp6dj1AJMf4FrxBDv9wF+6y06bYhytFvVshalsN8N90mk9I4pZCI874TQ==

**Sello digital del SAT:**

ZNoviamDnFDmJnjTpM3GOVwx7mNAbZLFmAkzGMEs+nOxNpK7cnjflWkHqmqXFNJX1r90gAafXih3OSux3G383ElfqVbGOewWzindBq5eGb1qBla/tcS1qHSR0SS9p  
 alKrROASxFktMXyORVwsgg857W97L1zIqXlOca+lg1dWQCYBkrThYeApt5andVHuRCnvWkVhcnRUvvn+vUJwRDJUM45AkBkfhxUWn0RqQwYbGyBxGc4RIT58DXu  
 RoCpdFsdwasbbkFB4qcrDZWSohKlJgi0SIFIQ9PsLk+uzwH+FR9tNUyEBJH7+zGcdo0YQNUom8jGmfhkdbYD3cYw==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|907B83F8-43D6-4183-9C4B-3787314A61D4|2025-06-09T16:50:20|SIF0403229F9|kFlzq1D5LfwraMymvYILClO6j9BaE3KxNhQ2uYsWrG0mYznc02IEFBcOkEUnPsXuS7xN9TsxLMRmylDIAZeV877PHVG/5QOOg8qChIKH  
 ubAyYAQQGgYAWYrO9msalczcOV2dC/nmOmOAaLIMbnhRgLbfJmwMYuzMzPKUV5pxjY+FXyQ1eKPolDslunKMRogEpDNw20qOUFdqtkon+Td4akG6N7o3JRTbq  
 n5L/Oe6sp2JkVQR1dWnj0bdDgG0tc+cKDCIgzQ5H+I3ZQ31PGgC4KzJvp6dj1AJMf4FrxBDv9wF+6y06bYhytFvVshalsN8N90mk9I4pZCI874TQ==|000010000005087686  
 72||

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



# Factura

Emisor:  
**MERA TIJUANA**  
**MTI181214JQ6**  
 Regimen:601-General de Ley Personas Morales  
 Tipo Comprobante: I-Ingreso

Sucursal:  
**LAS FAMOSAS TORTAS**  
**CP:22435**  
**CARRETERA AEROPUERTO S/N,S/N,LOC AL-14,NUEVA TIJUANA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,**

## RECEPTOR

### NOMBRE O RAZON SOCIAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 SHA840512SX1  
 Régimen Fiscal:603-Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 C.P.:97000  
 Residencia Fiscal:

### DATOS DE PAGO

USO CFDI: G03-Gastos en general  
 MONEDA: MXN  
 TIPO DE CAMBIO: 0.00

### FOLIO FISCAL:

FA3C6F52-C3DF-4D99-9841-33CE4661FCEF

### NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000714740116

### FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2025-06-04 08:14:03

### FECHA DE EMISIÓN:

2025-06-04 07:14:02

### LUGAR DE EXPEDICIÓN:

22464

### FOLIO: 7272

### SERIE: FBBTTIJ

### EXPORTACIÓN:

01-No aplica

## CONCEPTOS

IDENTIFICADOR	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO TRASLADADO	IMPUESTO RETENCION	IMPORTE
	90101500	Consumo alimentos y bebidas ticket:29056 Fecha de Consumo 2025-06-02 12:06:13	1.00	E48	\$876.72	\$0.00	\$140.28	\$0.00	\$876.72

## TOTAL CON LETRA

((MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.))  
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición  
 FORMA DE PAGO:01 - Efectivo

## TOTAL

SUBTOTAL: \$876.72  
 DESCUENTO:  
 IMP. TRASLADADOS: \$140.28  
**TOTAL \$1,017.00 MXN**

**MA. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

Shr4670NqtP+wmt9TF1+gT+UYklsNPVuoEthq/rSq5Pr3eKwomnPKNe7g3D7y  
 eq5eNvHI401cwg2F5bantQ0CDLps0dclTvJgmo+CkHF7AElyf5D0KhXil4vGvbn2dp  
 xk0nLehHQS8Nd2EMjFFVhuniKmlPuaL5T08XTsv5IQ+pAlh3D8XkbU7fciC+p  
 aSyYy1+npouP0dilhoFEVhsT+be/Af7cJlgQwQCwZwqlvQrmt1EmdhCu2/INCYw  
 OdX1bHjhPtQFdykPQqypuaprrmhAQC/f6neyeReX7DB3fiNWSRAZW0RJSbt4zc  
 JX8eYVZcHPknEDAXYZcN0w==

### SELLO DEL SAT:

RzmgioB1BaquDUwADFSHjKHWhybChhK6KpFCA2eo0ZeL4/Y59qp0D3GesCFse11  
 QI0pIbEWJ6JnZCp45Mt1zrx9FYqwH+ujhghjkGMuY EaB0Yheqwp9E5+jZnlykR+E+F  
 CjE1VZxmWwKrpN8E0JvsNawf3J8VfwrppNW/Ykrg2JzTGfgPLN/++1nBnaAenPO  
 djGeew8W8v+opMm7ZEvel5YzpzYBs4BAEn0t/R3oK8B/5HL7sDI9lPiknTISKzGK8  
 Na7ef7HKj8oKiArBuJLHz/Q2aGKEIXjCFLf23eXAo4AvilcQCKdjuw2GdevQ7j8VA  
 EJ4QaxBjLk10LVgjCw==



### CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|fa3c6f52-c3df-4d99-9841-33ce4661fcef|2025-06-04T08:14:03|CAD100607RY8|Shr4670NqtP+wmt9TF1+gT+UYklsNPVuoEthq/rSq5Pr3eKwomnPKNe7g3D7yeg5eNvHI401cwg2F5bantQ0CDLps0dclTvJgmo+CkHF7AElyf5D0KhXil4vGvbn2dpk0nLehHQS8Nd2EMjFFVhuniKmlPuaL5T08XTsv5IQ+pAlh3D8XkbU7fciC+paSyYy1+npouP0dilhoFEVhsT+be/Af7cJlgQwQCwZwqlvQrmt1EmdhCu2/INCYwOdX1bHjhPtQFdykPQqypuaprrmhAQC/f6neyeReX7DB3fiNWSRAZW0RJSbt4zcJX8eYVZcHPknEDAXYZcN0w==|00001000000714740116||

Se ha eliminado 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025.  
 Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición | Forma de Pago 01 - Efectivo

No. de serie del certificado del emisor

00001000000705026826

Timbrado por: Certus Aplicaciones Digitales S.A. de C.V. No. PAC 55708



RECIBO NO.

BUENO POR:

**Recibí de:** SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**La cantidad de:** (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MON. NAL)  
**Por concepto de:**

GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2025, POR PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI, [REDACTED], EN COMISION OFICIAL A LA CIUDAD DE TIJUANA, PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSION, ASI COMO REALIZAR EL TRASLADO Y CUSTODIA DEL DETENIDO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN, DEL 31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2025.

**Lugar y fecha. MERIDA, YUC. A 31 DE MAYO DE 2025**



  
M.A. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA S.S.P.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

21541



**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos  
Dirección de Servicios Internos



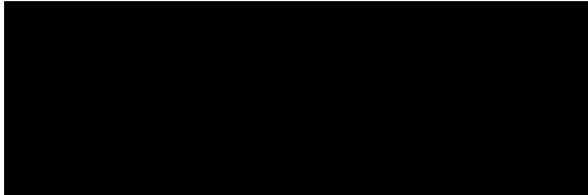
RECIBO NO.

BUENO POR:

**Recibí de:** SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**La cantidad de:** (TRESCIENTOS TRES PESOS 83/100 MON. NAL)  
**Por concepto de:**

GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2025, POR PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI, [REDACTED], EN COMISION OFICIAL A LA CIUDAD DE TIJUANA, PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSION, ASI COMO REALIZAR EL TRASLADO Y CUSTODIA DEL DETENIDO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN, DEL 31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2025.

**Lugar y fecha. MERIDA, YUC. A 01 DE JUNIO DE 2025**



**M.A. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA S.S.P.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025.  
Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



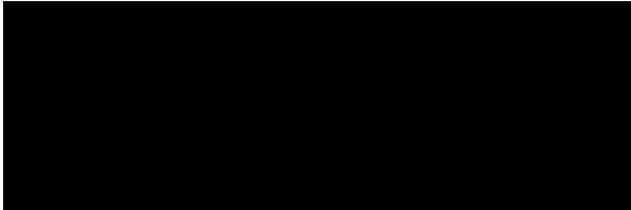
RECIBO NO.

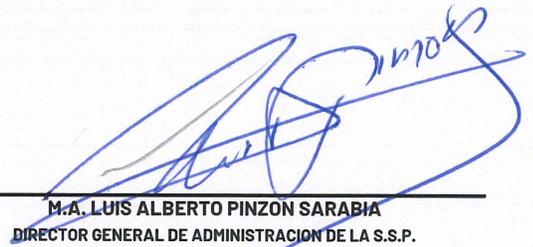
BUENO POR:

**Recibí de:** SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**La cantidad de:** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MON. NAL) ✓

**Por concepto de:** GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2025, POR PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI, [REDACTED], EN COMISION OFICIAL A LA CIUDAD DE TIJUANA, PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSION, ASI COMO REALIZAR EL TRASLADO Y CUSTODIA DEL DETENIDO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN, DEL 31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2025.

**Lugar y fecha.** MERIDA, YUC. A 01 DE JUNIO DE 2025



  
M.A. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA S.S.P.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



RECIBO NO.

BUENO POR:

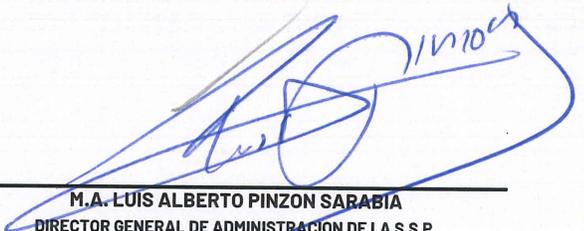
**Recibí de:**  
**La cantidad de:**  
**Por concepto de:**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**(CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MON. NAL.)**

GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL CON FECHA 02 DE JUNIO DEL 2025, POR PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI, [REDACTED] EN COMISION OFICIAL A LA CIUDAD DE TIJUANA, PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE APREHENSIÓN, ASI COMO REALIZAR EL TRASLADO Y CUSTODIA DEL DETENIDO HASTA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEL 31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2025.

**Lugar y fecha. MERIDA, YUC. A 02 DE JUNIO DE 2025**



  
\_\_\_\_\_  
**M.A. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.S.P.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fecha de clasificación: 22 de julio de 2025. Periodo de reserva: 5 años. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 112 fracciones I, V, VII y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 y 40 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre abril a junio del ejercicio 2025.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

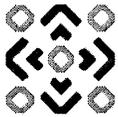
En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Licenciado José Humberto Duran Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de julio del año 2025.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción VIII "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de abril a junio del ejercicio 2025, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio **SSP/DGA/CPR/MI-193/2025**, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticinco en el que se solicita:

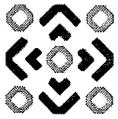




**Oficio SSP/DGA/CPR/MI-193/2025: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de abril a junio del ejercicio 2025"**

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DGA/CPR/MI-193/2025** de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticinco, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...", los artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen: "Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional". "Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respecto a la legalidad y a la protección de las víctimas". "Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones fracción I.-..., Fracción II.- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.-..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción





XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.-..., Fracción XVII.-..., Fracción XVIII.-..., Fracción XIX.-..., Fracción XX.- Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones fracción XXI.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...". Por otro lado, los artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a letra dice: Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Artículo 6.- El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Artículo 7.- Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 16 de esta Ley...". Asimismo, los artículos 64 último párrafo, 102, 107, 103, 112 fracciones I, V, y el 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dicen: "Artículo 64 Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 119 de esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 122 de esta Ley". "Artículo 102.-La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "Artículo 107.- En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "Artículo 103.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II..., III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley." "Artículo 112.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional o la paz social"; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción VI. -...; Fracción V.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII.-...; Fracción XI.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-...; "Artículo 115.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales 40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán que a letra dicen: "Artículo 40.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.- Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El artículo 187.- El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción I.- Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-...,





Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.- Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dicen: "Artículo 78.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a la letra dice: "Séptimo. - La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a la letra dice: Décimo Octavo.-De conformidad con el artículo 112 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada aquella que difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones. Vigésimo Tercero.- Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 112, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a la letra dice: "Trigésimo Octavo.- Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II..., III..."

Por todo lo antes expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 139 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policíacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría un acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos





causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales, así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en Estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos, y **RESERVA PARCIAL** por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, este H. Comité **autoriza** la elaboración de las **Versiones Públicas** de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03**, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con cero minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Licenciado José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

